



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**Asunto:** Solicitud de Silla Vacía

Ingeniero  
Santiago Daniel Gudiño Acosta  
**PRESIDENTE GAD.P.R. AMBUQUI**  
Presente.

Sr. Presidente

Por medio de la presente, solicito ser parte de los miembros de la silla vacía, siendo el motivo de mi participación:

Para ello, a continuación registro mis datos personales:

Nombres y Apellidos:

C.I.:

Dirección del domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración y transparencia, me despido de usted.

**Atentamente**

**RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LA SILLA VACÍA**

**Artículo 53.- La Silla Vacía.** - El mecanismo silla vacía será ocupado por los representantes de la ciudadanía o de cualquiera de los sectores y conformaciones sociales, en función de los temas a tratarse, los cuáles serán acreditados por la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial y notificados por la Secretaría del GAD Parroquial para participar en el debate y en la toma de decisiones en los asuntos de su interés.

**Artículo 54.- Solicitud para hacer uso de la silla vacía.** - Para ocupar la silla vacía se deberá presentar una solicitud dirigida a la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial con 24 horas de anticipación, especificando el sector o gremio al que representa, además indicando el punto del orden del día en el que tiene interés de participar. Aquellas solicitudes que no sean ingresadas en las oficinas del Gobierno Parroquial no serán tomadas en cuenta.

**Artículo 55.- Responsabilidad del participante.** - Las personas que ocupen la silla vacía en las sesiones de la Junta parroquial, participarán con voto y serán responsables administrativa, civil y penalmente. En caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se logrará llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo será escuchado sin voto.

**Artículo 56.- Registro de sesiones.** - El Secretario del Gobierno Parroquial llevará un registro de las sesiones en las que se utilice la silla vacía por parte de las personas debidamente acreditadas por la Presidencia del GAD Parroquial. Abierto el debate del punto del orden del día en el que tiene interés el ciudadano, la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial, invitará a ocupar la silla vacía y desde ese momento es responsable en la toma de decisiones de conformidad al Art. 311 del COOTAD.

**Nota:** La solicitud debe ser enviada al correo electrónico: [gadambuqui2327@gmail.com](mailto:gadambuqui2327@gmail.com)